



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021

23/11/2021 09:46:43

PEREZ.MARTINEZ.ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c09-990f-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

INDICE

Página

<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i>	3
<i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO</i>	4
IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado: _____	4
IV.2. TRAMITACIÓN de la memoria _____	7
IV.3. ESTRUCTURA de la memoria: _____	10
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES: _____	11
<i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</i>	35
<i>V ANEXO 1</i>	39

23/11/2021 09:46:43

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c99-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2020, Plan de control financiero 2021.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 1/2003, de 23 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las competencias de la Consejería estaban reguladas por el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y finalmente por el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional,





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

modificado éste último por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No existe ninguna limitación al alcance para el cumplimiento del objeto de control.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analizará por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES

Se verifica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

	A. CONTENIDO DEL PES	SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCIÓN	SI	
H	COSTES PREVISIBLES	SI	
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES	SI	
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	

B) APROBACIÓN DEL PES

(Indicar si se ha aprobado el PES por el órgano competente y en el caso de reorganización administrativa, si se han adaptado los planes a la nueva estructura).





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	Orden de 5 de Mayo de 2020
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADM.	NO	No es necesario ya que la nueva reorganización administrativa efectuada por el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, no afecta al PES., ya que la Consejería de Fomento e Infraestructuras mantiene tanto su denominación, como las competencias sobre programas de gasto previstas en la LEY 1/2020, DE 23 DE ABRIL, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, por lo que no resulta necesario aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

C) PUBLICIDAD DEL PES

El PES correspondiente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, **SI** ha sido publicado en el Portal de la Transparencia, así como, las siguientes modificaciones:

- 1.- Orden del 25/05/2020, incluyendo una nueva línea de subvención: 47127
- 2.- Orden del 23/06/2020, incluyendo una nueva línea de subvención: 46044
- 3.- Orden del 08/07/2020, incluyendo una nueva línea de subvención: 47128
- 4.- Orden del 12/11/2020, incluyendo una nueva línea de subvención: 41959
- 5.- Orden del 12/11/2020, incluyendo una nueva línea de subvención: 45277
- 6.- Orden del 03/12/2020, de inclusión de 2 nuevas líneas de subvenciones: 47649-47653
- 7.- Orden del 21/12/2020, de inclusión de una nueva línea de subvención: 47654

23/11/2021 09:46:42

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c9-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

8.- Orden del 23/12/2020, de inclusión de una nueva línea de subvención:
42890

9.- Orden del 28/12/2020, de inclusión de una nueva línea de subvención:
41895

10.- Orden del 30/12/2020, de inclusión de una nueva línea de subvención:
47659

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención Delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado, el día 29/03/2021, **dentro del plazo**, establecido en la normativa reguladora. (fecha tope 29 marzo –inclusive- del ejercicio siguiente al que corresponde).
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida a la Intervención Delegada, el día 07/04/2021, **dentro del plazo**, establecido en la normativa reguladora. (fecha tope para la rendición era el 09/04/2020 –inclusive-). Y se ha rendido, en soporte papel y electrónico.

23/11/2021 09:46:43

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c09-990f-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se comprobará si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y si está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

De acuerdo con lo establecido en el apartado B) de la memoria presentada, la Secretaría General ha sido la encargada de realizar la tarea de coordinación y suministro de la información necesaria para la elaboración, ejecución y seguimiento del PES y se aconseja sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. Se controla que la información solicitada por Intervención General se envíe dentro de los plazos fijados y se comprueba que los datos enviados sean correctos.

Así mismo, señala la memoria que en todo lo que afecta a las desviaciones físicas, son los centros directivos los encargados de asignar los indicadores y unidades de medida a las distintas líneas de subvención y de registrar los datos. También son los centros directivos los que, atendiendo a informes de carácter técnico, proporcionan los datos a Secretaría General, limitándose ésta a comprobar el cálculo de las desviaciones y a aconsejar sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. En este sentido, desde Secretaría General se ha advertido que los indicadores y unidades de medida de carácter económico no son los adecuados cuando se trata de medir el grado de ejecución física.

Por lo que respecta a las desviaciones financieras, la información se obtiene directamente del sistema contable (SIGEPAL) y Secretaría General se encarga de verificar los datos y comprobar el cálculo de las desviaciones facilitados por los centros directivos.

El análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas y la propuesta de medidas correctoras lo realizan los centros directivos y lo remiten mediante comunicación interior firmada por su titular a Secretaría General, que lo incorpora a la Memoria.

La comunicación entre Secretaría General y los centros directivos se realiza mediante correo electrónico, conversaciones telefónicas, comunicaciones interiores y reuniones informales.

- A principios de año, mediante comunicación interior de la Secretaría General, se recuerda a los centros directivos que antes del día 30 de marzo hay que elaborar la memoria del ejercicio





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

anterior y que deben empezar a recopilar y analizar datos. En la misma comunicación se les adjunta la normativa que regula la materia.

- Mediante correo electrónico, conversación telefónica o reuniones informales se resuelven las dudas que puedan surgir en la recopilación y análisis de datos. También se facilitan listados y cálculos de desviaciones financieras y en ocasiones, partiendo de los datos de ejecución física facilitados por los centros directivos, cálculos de desviaciones físicas.
- Finalmente, con los datos, análisis y propuestas facilitadas por los distintos centros directivos mediante comunicación interior firmada por sus titulares, se elabora la memoria.
- Adicionalmente, se ponen en conocimiento de los centros directivos las recomendaciones recogidas en los informes de control financiero del PES elaborados por la Intervención Delegada para que sean tenidos en cuenta. Así mismo, cuando comienzan los trabajos de elaboración del Presupuesto anual, se les advierte de la necesidad de introducir indicadores de objetivos presupuestarios y unidades de medida que resulten idóneos para medir el grado de ejecución de las distintas líneas de subvención.

No se recoge en la memoria una valoración global respecto de los resultados del PES: grado de ejecución, incidencias, medidas correctoras globales, etc. Si bien hay que reseñar que en la memoria se incluye en el apartado C) Nivel de Realización de los objetivos, datos relativos al conjunto de la Consejería que dan una visión general en cuanto a la realización de los mismos.

No obstante lo anterior, **no consta la existencia de un Manual de Procedimiento** donde se recoja el sistema de recopilación y registro de la información que permita un seguimiento de la ejecución del PES y consiguientemente, de la elaboración de la memoria del mismo, con la identificación para cada procedimiento de la unidad responsable del mismo.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y **evaluación continua** aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Así, la memoria supone una evaluación del





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES desde el punto de vista del gestor, en consecuencia debe pronunciarse tanto a nivel particular de las líneas de subvención en relación con la unidad responsable de la misma, como hacer una evaluación global de todo el PES, aspecto este último que se echa de menos en la memoria rendida.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se reflejará el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa da las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 66 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, 11 han sido incorporadas a través de las diez modificaciones que ha sufrido el Plan a lo largo del ejercicio presupuestario lo que supone un 16,66%.

En términos económicos dichas incorporaciones suponen 23.218.382,98 € un 56,68% del importe inicialmente previsto.

Antes de proceder al análisis pormenorizado de la ejecución de las líneas hemos de señalar una serie de incidencias y/o errores que se aprecian en la memoria y los cuadros anexos:

nº proyecto gasto	partida presupuestaria	Momento incorporación al PES	Ejecución	"c=(b/a*100)	Ejecución del indicador %	Ejecución (%)
36965	140200/431A/78661	Prevista inicialmente	Sí		0	0,709814286
45782	140200/431A/78662	Prevista inicialmente	No		140,3846154	0
45785	140200/431A/78661	Prevista inicialmente	No		390,9090909	0
45787	140200/431A/78660	Prevista inicialmente	No		40	0
45789	140200/431A/76699	Prevista inicialmente	No		37,5	0
45976	140200/431A/77660	Prevista inicialmente	Sí		0	0,711930836
45977	140200/431A/77660	Prevista inicialmente	Sí		0	0,388623075
46044	140300/513E/76761	Incorporación posterior	Sí		0	100

Por la Secretaría General del a Consejería de Fomento se informa:

"Las incoherencias relativas a la ejecución de determinadas líneas de subvención, lo que ocurre es que se produce un desfase entre la ejecución física y la ejecución financiera.

En concreto, las líneas del programa 431A, que tienen como indicador de ejecución física el número de ayudas concedidas, tienen carácter pos pagable,





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

de forma que la concesión (documento contable AD) se produce en un ejercicio y el reconocimiento de la obligación puede producirse en el ejercicio siguiente, en el que va a coincidir con la ejecución presupuestaria (obligaciones reconocidas). Las líneas en las que durante el ejercicio 2020 se han concedido ayudas, pero que están pendientes de justificación, figuran a 31/12/2020 en fase contable AD y tienen ejecución física, pero no ejecución presupuestaria. Las líneas en las que durante el ejercicio 2020 se han reconocido obligaciones comprometidas en el ejercicio 2019, tienen ejecución presupuestaria, pero no ejecución física.

En cuanto a la línea 46044, se trata de una subvención prepagable y se produce también un desfase en su ejecución. La ejecución presupuestaria del 100% responde al reconocimiento de la obligación por el importe total en el ejercicio 2020, mientras que la nula ejecución física responde a que a 31/12/2020 todavía no se ha ejecutado el objeto de la subvención, que es la construcción de una rotonda, actuación prevista como indicador de ejecución física”.

En cuanto a la ejecución de las 66 líneas no han sido ejecutadas 20 lo que supone un 30,30%, que se distribuyen de la siguiente manera:

ÁREA	Previstas inicialmente			Incorporación posterior		
	Ejecutadas	No ejecutadas	TOTAL	Ejecutadas	No ejecutadas	TOTAL
FOMENTO 66	37 (67,27%)	18 (32,72%)	55	9 (81,81%)	2 (18,19%)	11

Debemos señalar, en cuanto a la ejecución, de las 11 nuevas líneas incorporadas a lo largo del ejercicio al PES, 4 de ellas (45277-46044-47649-47654), un 36,36%, han sido ejecutadas en un 100%, tres más (47128-47659-41895) presentan una alta ejecución entorno del 50%, dos líneas (42890-47127) presentan una baja ejecución por debajo del 10% y finalmente, dos no se han ejecutado lo que supone un 18,18% del total de nuevas líneas incorporadas.

En cuanto a la ejecución global del PES a nivel presupuestario, hemos de señalar los siguientes datos a modo de resumen:

Total líneas	Previsión inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas a 31/12/20	%Ejecución
Fomento 66	40.964.237,00	26.752.346,32	67.716.583,32	22.314.013,16	32,95*

***Se incluye el cuadro de ejecución presupuestaria como ANEXO 1 a este Informe**





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

A falta de indicadores distintos de los presupuestarios, hemos de señalar la baja ejecución presupuestaria un 32,95% del crédito definitivo, por debajo incluso del ejercicio 2019 que fue de un 48,02%.

Así mismo, encontramos un elevado número de líneas que no han tenido ningún porcentaje de ejecución en 2020, 20 de un total de 66, lo que supone un 30,30%, habiendo sido ejecutadas en diversos porcentajes 46, el 69,70%.

A nivel presupuestario, de las 46 líneas ejecutadas, 25 de ellas lo han sido al 100%, 11 han sido ejecutadas en un 50% o más y 10 en menos de un 50%.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, recoge un total de 13 programas presupuestarios gestionados por la Consejería de Fomento.e Infraestructuras De esos programas en el PES sólo se recogen 5 (faltan los programas 431D-432B-451A-511A-513C-513D-431B-432A).

Por parte de la Secretaría General de la Consejería nos confirman que los programas 431D-432B-451A-511A-513C-513D-431B-432A no tienen líneas de subvención en el ejercicio 2020.

El número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Nº líneas PES		Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%)	Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)
NÚMERO	66	4	0	19	31
%		6,06	0,00	28,78	46,96

- Existen 20 líneas del PES que no se han ejecutado, según el siguiente detalle:

23/11/2021 09:46:43

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c99-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PROGRAMA	LÍNEA	JUSTIFICACIÓN
431A	41959	<i>- La especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios. - La insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, con que cuenta actualmente la Subdirección General de Vivienda como órgano instructor de los expedientes.</i>
431A	44606	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	44607	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	44609	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45782	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45785	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45787	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45788	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45789	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45790	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45967	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45978	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431A	45979	<i>La misma justificación que en el proyecto 41959 anterior.</i>
431C	42886	<i>Todas las actuaciones previstas con cargo a este proyecto, pasan a presupuestarse con cargo a la nueva subvención directa, por lo que estas partidas y proyectos transfieren sus fondos al referido nuevo proyecto 47128.</i>

23/11/2021 09:46:42

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c39-990f-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

		<i>"En el nuevo proyecto 47128, al que se transfirieron los fondos de los cuatro proyectos del programa 431C no ejecutados, se tramitaron subvenciones directas a entidades del tercer sector para ayudas al alquiler por importe de 3.011.000 €, y se quedaron sin ejecutar los restantes 3.000.000 €, dados los problemas iniciales en la gestión de este importante volumen de ayudas por las tres entidades receptoras y las dificultades en la necesaria coordinación con los servicios sociales de los ayuntamientos de la Región que debían informar cada petición de ayuda, lo cual no permitió tramitar la concesión del siguiente tramo de ayudas en los últimos meses del año como se tenía previsto. Por este motivo, dicha concesión de subvenciones se aplazó al año 2021, en el cual se ha materializado".</i>
431C	42887	<i>Misma justificación que la del proyecto 42886.</i>
431C	46424	<i>Misma justificación que la del proyecto 42886.</i>
431C	47133	<i>Misma justificación que la del proyecto 42886.</i>
513A	45575	<i>Este proyecto estaba destinado a fomentar determinadas líneas de transporte público de viajeros en autobús. Según las previsiones realizadas una empresa concesionaria iba a ser la beneficiaria de la subvención. La sub- ejecución se produce porque el crédito previsto inicialmente se destinó a otros proyectos que también iban dirigidos a subvencionar el transporte de viajeros.</i>
513A	47653	<i>Este proyecto estaba destinado a fomentar un servicio de transporte a la demanda que permitiese a los vecinos</i>

23/11/2021 09:46:42

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c39-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

		<p><i>del término municipal de Los Alcázares trasladarse, en autobús, hasta el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor. Para ello se iba a articular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares. Finalmente, se acordó que el mecanismo adecuado debía ser una concurrencia competitiva para que participaran todas las empresas de transporte público de viajeros por carretera. Por lo que está subvención que estaba prevista conceder al Ayuntamiento de Los Alcázares no llegó a tramitarse. En el ejercicio 2021 está prevista la publicación de esta convocatoria de concurrencia competitiva.</i></p>
514A	45860	<p><i>La sub- ejecución se produce porque no pudieron financiarse mediante subvención las actuaciones previstas ya que el convenio con el Ayuntamiento de San Javier no llegó a suscribirse.</i></p>

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

Se seleccionará un conjunto de líneas que hayan tenido desviaciones físicas/financieras importantes, bien por sobre ejecución o subejecución.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Del total de 66 líneas, se han seleccionado 14, un 21,21%, lo que supone en términos presupuestarios una cuantía de 25.058.295,21€ el 37,00% del crédito definitivo del ejercicio.

En desviaciones financieras no existen proyectos que hayan tenido sobre ejecución.

23/11/2021 09:46:42

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c39-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

LÍNEA Nº DE PROYECTO	EJECUCIÓN %
	DESVIACIONES FÍSICAS
45785**	390,91
45786	304,55
43933	500,00
45860	0,00
46044	0,00
	DESVIACIONES FINANCIERAS*
36965	0,71
42890	2,29
45976	0,71
45977	0,39
45978	0,00
44609	0,00
45782	0,00
45785**	0,00
44616	14,16
47653	0,00

*El porcentaje de desviaciones financieras se calcula sobre el crédito definitivo

**Línea seleccionada tanto por desviaciones físicas como financieras

B.2.- ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

23/11/2021 09:46:43

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c09-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c9-89bf-620c-00505696780



B.1 Líneas seleccionadas	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) Los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3.a) El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones
45785	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas. Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos informa del número de beneficiarios de estas ayudas no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio)	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio. Si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado	SI (La causa principal de las desviaciones físicas producidas (sobre ejecución) es que el número de solicitantes de ayudas para este tipo de actuaciones ha sido muy superior a la previsión inicial. La medida correctora a adoptar es la de realizar una previsión inicial más ajustada.) Las causas de las desviaciones financieras producidas (subejecución) son las siguientes: - Dificultad en la tramitación de los expedientes a causa de la pandemia originada por el COVID 19. - Los solicitantes, en numerosas ocasiones, no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas. - La especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios. - La insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, con que cuenta actualmente la Subdirección General de Vivienda como órgano instructor de los expedientes. - En algunas líneas de subvención las actuaciones y el gasto presupuestario no se circunscriben al mismo ejercicio presupuestario debido a que el pago de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores son imputadas a los créditos



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO 23/11/2021 09:46:42 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)		para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	del presupuesto del ejercicio corriente, al amparo del artículo 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. La medida correctora que procede adoptar es la de incrementar los recursos humanos existentes en la Subdirección General de Vivienda, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y la resolución y el pago de las convocatorias.
45786	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas. Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos informa del número de beneficiarios de estas ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio)	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y	SI. (La causa principal de las desviaciones físicas producidas (sobre ejecución) es que el número de solicitantes de ayudas para este tipo de actuaciones ha sido muy superior a la previsión inicial. La medida correctora a adoptar es la de realizar una previsión inicial más ajustada.) En cuanto a las causas de las desviaciones financieras producidas (subejecución) son las mismas que en el proyecto anterior 45785)



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO 23/11/2021 09:46:42 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-005056966780

		satisfacer con la línea de subvenciones.)		evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
43933	SI	NO (Los indicadores se refieren al número de beneficiarios de las ayudas. Además se refiere al número de entidades beneficiarias de las ayudas y ni siquiera al número de sus asociados que se han beneficiado de financiación del transporte público. Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo	NO (El indicador se refiere al número de beneficiarios identificando como tales a las asociaciones beneficiarias de las ayudas, sin tener en cuenta que los beneficiarios reales son los asociados que se benefician de la ayuda de transporte público.)	NO (La unidad de medida es el número de beneficiarios, si se adecua al indicador previsto – beneficiarios- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	SI (La sobre ejecución se produce al incrementarse en número de beneficiarios previstos. Han sido siete las asociaciones sin ánimo de lucro que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria han resultado ser las beneficiarias de la subvención. Medidas correctoras: no se proponen medidas correctoras ya que el número de asociaciones sin ánimo de lucro que pueden solicitar la subvención y que pueden reunir los requisitos para poder ser beneficiarios es una cifra estimada que siempre estará sujeta a variaciones.)





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO 23/11/2021 09:46:42 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		nos informa del número de beneficiarios de las ayudas no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)			
45860	SI	NO (Los indicadores se refieren al número de actuaciones. Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos informa del número de beneficiarios de	NO (El indicador se refieren al número de actuaciones durante el ejercicio)	NO (La unidad de medida es el número de actuaciones durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – actuaciones- pero como ha	SI. (La sub- ejecución se produce porque no pudieron financiarse mediante subvención las actuaciones previstas ya que el convenio con el Ayuntamiento de San Javier no llegó a suscribirse. Medidas correctoras: sin perjuicio de que el Plan Estratégico de Subvenciones anual se configura como un instrumento de gestión de carácter programático que marca las líneas de fomento de las actividades de interés general de forma estimada, y que en ningún caso genera derechos en favor de los potenciales beneficiarios para recibir las subvenciones que en ellos se contemplan, se procurará en los sucesivos planes que se configuren establecer subvenciones en las que, efectivamente, vayan a concederse, con el fin de no confundir al ciudadano y que éste conozca la previsión de



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c9-89bf-620c-00505696780



		las ayudas no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)		quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	subvenciones y su distribución.)
46044	SI	NO (Los indicadores se refieren al número de remodelaciones de intersecciones) Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos informa del número de intersecciones remodeladas no	NO (El indicador se refieren al número de remodelaciones de intersecciones)	NO (La unidad de medida es intersecciones remodeladas, si se adecua al indicador previsto – número de intersecciones remodeladas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado	SI (En cuanto a la subejecución física relativa a la línea de subvención concedida “Al Ayuntamiento de Archena para la “mejora de la seguridad vial carreteras T-533, en el cruce de las Arboledas”, mediante Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las citadas obras (B.O.R.M. nº 171 de 25 de julio de 2020), la. Administración General de la CARM se comprometió a aportar una subvención máxima de 165.416,29 euros al Ayuntamiento de Archena, destinada a financiar la actuación, las obras del proyecto de construcción de “Mejora de la seguridad vial en la carretera T-533, en el cruce de las Arboledas”. La citada actuación ha sido adjudicada a la empresa “Contratas y Construcciones Constregui, S.L., con CIF B73069189, con fecha 4 de diciembre de 2020, y está a la espera de la autorización de la Dirección General de Carreteras para la iniciación de las obras, sin embargo, el artículo 8.2 del



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO 23/11/2021 09:46:42 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)		para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	citado Decreto establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021. En cuanto a las medidas correctoras: no procede ninguna medida correctiva, ya que el Ayuntamiento de Archena se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 8.2 del citado Decreto para la ejecución de las obras, no obstante, desde este órgano gestor se realizará un seguimiento para el cumplimiento de los términos de dicho Decreto.)
36965	SI	NO (Los indicadores se refieren al número de ayudas concedidas) Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio)	NO (La unidad de medida es el nº de compromisos de gasto adquiridos ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho	SI Las causas de las desviaciones físicas producidas (subejecución) son las siguientes: - Dificultad en la tramitación de los expedientes con motivo de la pandemia originada por el COVID 19. - Los solicitantes, en numerosas ocasiones, no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas. - La especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios. - La insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, con que cuenta actualmente la Subdirección General de Vivienda como órgano instructor de los expedientes. La medida correctora que procede adoptar es la de incrementar los recursos humanos existentes en la Subdirección General de Vivienda, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y la resolución y el pago de las convocatorias.y técnico.)



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO



		mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)		el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	Las causas de las desviaciones financieras producidas (subejecución) son las siguientes: - Dificultad en la tramitación de los expedientes a causa de la pandemia originada por el COVID 19. - Los solicitantes, en numerosas ocasiones, no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas. - La especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios. - La insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, con que cuenta actualmente la Subdirección General de Vivienda como órgano instructor de los expedientes. - En algunas líneas de subvención las actuaciones y el gasto presupuestario no se circunscriben al mismo ejercicio presupuestario debido a que el pago de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores son imputadas a los créditos del presupuesto del ejercicio corriente, al amparo del artículo 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. La medida correctora que procede adoptar es la de incrementar los recursos humanos existentes en la Subdirección General de Vivienda, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y la resolución y el pago de las convocatorias.
42890	SI	NO (Los indicadores se refieren al número de ayudas concedidas)	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto)	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos)	SI La justificación es la misma que en el proyecto anterior 36965 se hace respecto a la subejecución presupuestaria.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)	adquiridos durante el ejercicio)	durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
45976	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas. Dicho indicador, de carácter cuantitativo y	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos	SI , La justificación es la misma que en el proyecto anterior 36965 .



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		económico sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)	ejercicio)	durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
45977	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas. Dicho indicador, de carácter cuantitativo y	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos	SI , La justificación es la misma que en el proyecto anterior 36965 .



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		económico sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)	ejercicio)	durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
45978	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas) Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos	SI , La justificación es la misma que en el proyecto anterior 36965 .



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780

		nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)	ejercicio)	durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
44609	SI	NO (El indicador se refiere al número de ayudas concedidas) Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo	NO (El indicador se refieren al número de compromisos de gasto adquiridos durante el	NO (La unidad de medida son los compromisos de gasto adquiridos	SI , La justificación es la misma que en el proyecto anterior 36965.)





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780

		nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)	ejercicio)	durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
45782	SI	NO (Los indicadores se refieren al importe de las ayudas para reparación de viviendas y edificios	NO (Los indicadores se refieren a miles de euros con un total del importe de las ayudas)	NO (La unidad de medida son miles de euros, si se adecua al indicador previsto – Importe de la	SI , La causa principal de las desviaciones físicas producidas (sobre ejecución) es que el número de solicitantes de ayudas para este tipo de actuaciones ha sido muy superior a la previsión inicial. La medida correctora a adoptar es la de realizar una previsión inicial más ajustada. En cuanto a las causas de las desviaciones financieras producidas (subejecución) son las mismas que en el proyecto anterior 36965 .





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780



		afectados por catástrofes varias. Seísmo de Lorca 2011) Dicho indicador, de carácter económico y cuantitativo sólo nos informa del gasto realizado mediante la salida de fondos, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas ayudas)		ayudas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)	
--	--	--	--	---	--



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Por autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos-e-introduciendo-el-codigo-seguro-de-verificacion> (CVI CARM-e0720368-4-09-89061-620c-005056966780)

44616

SI

NO (El indicador se refiere a beneficiarios) Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas subvenciones.)

NO (El indicador se refieren al número de beneficiarios)

NO (La unidad de medida es el número de beneficiarios se adecua al indicador previsto – número de ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y evaluación de las necesidades a satisfacer.)

SI. Se explican conjuntamente las razones que provocaron la sub-ejecución financiera de las líneas contenidas en los proyectos 44616 y 44617, ya que ambas son fondos que proceden del Ayuntamiento de Murcia, derivan de un mismo convenio suscrito con esta Corporación Local y se instrumentan en la Administración Regional en virtud de un solo convenio firmado con nuestra empresa concesionaria de la MUR-093.
Con fecha 20/12/2018, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la cooperación en el desarrollo de mejoras en el transporte público dentro del término municipal de Murcia, que fijó el régimen jurídico y económico para fomentar el transporte público de viajeros y la colaboración necesaria entre ambas administraciones en la implantación de mejoras en la línea 26-B, y las líneas 28, 30, 44, 91,31 y 36 (servicios nocturnos), de carácter interurbano pertenecientes a la concesión MUR-093.
Con fecha de 29 de noviembre de 2019 se suscribió una Adenda al citado convenio en la que se prorrogó su vigencia. Dicha prorroga abarcaba la financiación de los servicios públicos de transporte de viajeros que se prestasen en el periodo comprendido desde el día 3 de diciembre 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020
En virtud de misma, el Ayuntamiento de Murcia nos concedió la cantidad de 524.220,48 € para la implantación de mejoras en las líneas 28, 30, 44, 91, 31, 36 (servicios nocturnos) y 26B, pertenecientes a la MUR-093.
Dicha cuantía se distribuía del siguiente modo:
.- 271.589,69 € para las líneas 28, 30, 44, 91, 31, 36 (servicios nocturnos).
.- 252.630,79 € son para la línea 26-B.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

23/11/2021 09:46:42
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Por autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780

<p>No obstante, la crisis ocasionada por el COVID-19 provocó un cambio de circunstancias, y el periodo subvencionable no pudo ser es el mismo que se fijó en la Adenda de 29/11/2019, pues en virtud de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ajustó la oferta de servicios de transporte público a la demanda social existente, teniendo en cuenta las limitaciones que el estado de alarma impuso sobre la libertad de circulación de las personas y procurando que los ciudadanos pudiesen acceder a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, en caso necesario. Posteriormente, la Orden fue modificada por Orden de 20 de marzo de 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta estas circunstancias, el periodo subvencionable para las líneas objeto de esta subvención fue el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Servicios de las líneas 28, 30, 44, 91, 31, 36 (servicios nocturnos): entre el 03/12/2019 y el 16/03/2020. Estos servicios no volvieron a ser reanudados. .- Servicios de la línea 26-B: entre el 03/12/2019 y el 12/11/2020. Queda exceptuado de ese periodo el tramo comprendido entre el 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020) y el 19/05/2020, por suspensión del servicio durante este espacio de tiempo. <p>Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento de Murcia se ajustaron a los días de prestación del servicio de transporte de viajeros. En consecuencia, la subvención concedida y abonada fue por importe de: 264.145,00€; distribuida del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- 61.240,00€, para las líneas 28, 30, 44, 91, 31, 36 (servicios nocturnos), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44616. .- 202.905,00€, para la línea 26-B, con cargo a la partida presupuestaria
--





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

PEREZ MARTINEZ, ANTONIO 23/11/2021 09:46:42 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7203b8-4c39-89bf-620c-00505696780

					14.04.00.513A.477.60, proyecto 44617. Medidas correctoras: no se proponen medidas correctoras ya que la situación extraordinaria ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19 ha sido un acontecimiento imprevisto que no se conocía en el momento de elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2020.
47653	SI	NO (El indicador se refiere al número de beneficiarios). Dicho indicador, de carácter cuantitativo sólo nos del número de beneficiarios de las ayudas, no del aspecto cualitativo respecto a que mejoras suponen en consonancia con las necesidades que se pretenden satisfacer con dichas	NO (El indicador se refieren al número de beneficiarios)	NO (La unidad de medida son beneficiarios durante el ejercicio, si se adecua al indicador previsto – número de beneficiarios de las ayudas concedidas- pero como ha quedado dicho el indicador no es adecuado para el seguimiento y	SI. Este proyecto estaba destinado a fomentar un servicio de transporte a la demanda que permitiese a los vecinos del término municipal de Los Alcázares trasladarse, en autobús, hasta el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor. Para ello se iba a articular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares. Finalmente, se acordó que el mecanismo adecuado debía ser una concurrencia competitiva para que participaran todas las empresas de transporte público de viajeros por carretera. Por lo que está subvención que estaba prevista conceder al Ayuntamiento de Los Alcázares no llegó a tramitarse. En el ejercicio 2021 está prevista la publicación de esta convocatoria de concurrencia competitiva. Medidas correctoras: sin perjuicio de que el Plan Estratégico de Subvenciones anual se configura como un instrumento de gestión de carácter programático que marca las líneas de fomento de las actividades de interés general de forma estimada, y que en ningún caso genera derechos en favor de los potenciales beneficiarios para recibir las subvenciones que en ellos se contemplan, se procurará en los sucesivos planes que se configuren establecer subvenciones en las que, efectivamente, vayan a concederse, con el fin de no confundir al ciudadano y que éste conozca la previsión de





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

		subvenciones.)		evaluación de las necesidades a satisfacer.)	subvenciones y su distribución.
--	--	----------------	--	--	---------------------------------





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

PES-2020

Informe definitivo

B.3.- Para cada línea seleccionada se comprobará, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

LÍNEA N° DE PROYECTO	En la memoria se recogen medidas correctoras SI/NO
45785	SI
45786	SI
43933	SI*
45860	SI
46044	SI*
36965	SI
42890	SI
45976	SI
45977	SI
45978	SI
44609	SI
45782	SI
44616	SI*
47653	SI

**En estos programas no se proponen medidas correctoras al no considerarse necesarias.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA.- Se recomienda que las memorias de seguimiento del PES detallen las verificaciones y comprobaciones realizadas y un listado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio.

SEGUNDA.- Se recuerda la necesidad de elaborar un Manual de Procedimiento para la realización de la memoria donde se recoja el sistema de recopilación y registro de la información que permita un seguimiento de la ejecución del PES y consiguientemente, de la elaboración de la memoria del mismo, con la identificación para cada procedimiento de la unidad responsable del mismo.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

TERCERA.- Se recuerda la necesidad de proceder a un análisis de las desviaciones, más allá de señalar el hecho de la propia desviación, como sucede por ejemplo en los siguientes proyectos:

- **47659** *“La sub ejecución se produce porque la cantidad concedida (1.588.152,87€) fue inferior a la prevista inicialmente (2.169.893,86€)”*.

- **45575** *“La sub- ejecución se produce porque el crédito previsto inicialmente se destinó a otros proyectos que también iban dirigidos a subvencionar el transporte de viajeros”*.

- **45860** *“La sub- ejecución se produce porque no pudieron financiarse mediante subvención las actuaciones previstas ya que el convenio con el Ayuntamiento de San Javier no llegó a suscribirse”*.

- **45861** *“La sub- ejecución se produce porque las actuaciones financiadas con la subvención arrojaron un importe inferior al previsto inicialmente”*.

CUARTA.- En cuanto al análisis de las desviaciones y las medidas correctoras de dichas desviaciones, convendría que unos y otros estuvieran relacionados y que sean realistas suponiendo un compromiso para el órgano gestor de cara al cumplimiento de sus obligaciones

QUINTA.- Respecto a los indicadores, como ya se ha señalado repetidamente en informes de años anteriores, sería aconsejable formular indicadores distintos a los de ejecución presupuestaria y a los de las fases del procedimiento de ejecución de gastos, por otros relacionados con eficacia, eficiencia, economía, calidad para asegurar una evaluación adecuada del grado de cumplimiento de objetivos y de la actividad subvencionada, así como, el análisis de las desviaciones producidas, y de la toma de decisiones encaminadas a la mejora continua de la política subvencional.

Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en su artículo 2.b respecto al objeto de las subvenciones, *“b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido”*. Por tanto si se señala como indicador la concesión y/o pago de las ayudas se está olvidando el fin último que justifican las mismas y que es precisamente, el que debe ser objeto de seguimiento y valoración a través de indicadores adecuados a tal fin.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

SEXTA.- Dada la importante debilidad en la ejecución de las líneas, se recomienda que en la fase de presupuestación, se adecuen los objetivos a alcanzar los medios económicos, los recursos humanos y técnicos, a los que realmente sean alcanzables, así mismo en la fase de ejecución, deberían adoptar las medidas necesarias para que el calendario de ejecución permita llevar a efecto las mismas en el ejercicio presupuestario, recurriendo, en su caso, a la tramitación anticipada de las convocatorias de subvenciones en las que se prevea una alta concurrencia.

De igual modo debe procederse a poner en marcha las medidas correctoras señaladas en las memorias. Así, de acuerdo con las memorias de los últimos años, dado el bajo nivel de ejecución en la Dirección General de Vivienda, tal y como señala la propia memoria (*“el presupuesto en 2020 es de 40 millones de euros, las obligaciones reconocidas de 4,5 millones de euros es decir un grado de ejecución financiera de 9,51%. En cuanto a la subejecución de las líneas de un total de 27 líneas de la citada Dirección General sufren subejecución 25, es decir un 92,59%”*), el principal problema detectado por el gestor es la falta de personal que se constata año tras año, por lo que de nada sirve identificar el problema señalar las medidas correctoras si dejan de implementarse año tras año, con la consecuencia de un bajo resultado en la ejecución de las líneas de subvenciones de la política pública de vivienda.

SÉPTIMA.- Si bien es cierto que los PES tienen en la CARM una vigencia anual impuesta por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No es menos cierto que son muchas las líneas de subvenciones que se recogen sistemáticamente año tras año en dichos PES, y que presentan en un número significativo de casos, una muy escasa o nula ejecución.

Por todo ello, se recomienda que se actúe de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificando o sustituyendo dichas líneas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

OCTAVA.- Como ya se puso de manifiesto en informes de ejercicios anteriores y conviene reiterar, para que el PES pueda desplegar todos sus efectos como verdadero instrumento no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, es del todo necesario que se realice





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

una labor de actualización, seguimiento y valoración global, cuyos resultados permitan desarrollar una función de retroalimentación que posibilite la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

Comunicado el Informe Provisional a la Secretaría General de la Consejería de Fomento el día 11 de noviembre de 2021, con fecha 18 de noviembre de 2021, se recibe en esta Intervención Delegada correo electrónico señalando que no se presentarán alegaciones al Informe Provisional. En consecuencia se eleva a **DEFINITIVO** en los mismos términos dicho informe.

EL INTERVENTOR ADJUNTO
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Antonio Pérez Martínez

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS

23/11/2021 09:46:43

PEREZ.MARTINEZ.ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0720308-4c9-99ff-620c-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e
Infraestructuras

V ANEXO 1



ANEXO 1
CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS SEISMO DE LORCA	41959	140200/431A/78662	3	0,00	98.363,37	98.363,37	0,00	0,00	
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO	42890	140200/431A/78662	13	0,00	989.864,74	989.864,74	22.682,38	2,29	
SUBV. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VVDAS. PLAN 18-21. F. MINISTERIO	44606	140200/431A/78661	10	2.260.200,00	-149.442,00	2.110.758,00	0,00	0,00	
SUB. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VVDAS. PLAN 2018-2021 FINANCIACIÓN CARM	44607	140200/431A/78661	10	1.500.800,00	-113.000,00	1.387.800,00	0,00	0,00	
SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21. F. MINISTERIO	44609	140200/431A/78662	13	628.000,00	3.951.000,00	4.579.000,00	0,00	0,00	
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200/431A/78661	15	300.000,00	0,00	300.000,00	280.040,57	93,35	
SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO	45782	140200/431A/78662	8	2.753.000,00	2.225.484,00	4.978.484,00	0,00	0,00	
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO	45785	140200/431A/78661	12	1.800.000,00	2.246.194,56	4.046.194,56	0,00	0,00	
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. CARM	45786	140200/431A/78661	12	1.170.100,00	113.000,00	1.283.100,00	249.564,50	19,45	
SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO	45787	140200/431A/78660	13	700.000,00	-176.000,00	524.000,00	0,00	0,00	
SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2018-2021. F. CARM	45788	140200/431A/78660	13	145.000,00	0,00	145.000,00	0,00	0,00	
A CORPORACIONES LOCALES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO	45789	140200/431A/76699	12	456.000,00	552.074,08	1.008.074,08	0,00	0,00	
A CORPORACIONES LOCALES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS PLAN 2018-2021. F. CARM	45790	140200/431A/76699	12	203.900,00	0,00	203.900,00	0,00	0,00	
AYUDAS A PARTIC. PARA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN VVDAS. PLAN 18/21 F. CARM	45967	140200/431A/78661	11	744.000,00	0,00	744.000,00	0,00	0,00	
PROMOC. DE VVDAS. ARREND. PLAN 18-21 F. CARM	45976	140200/431A/77660	9	1.041.000,00	0,00	1.041.000,00	7.411,20	0,71	
PROMOC. DE VVDAS. ARREND. PLAN 18-21 F. MINISTERIO	45977	140200/431A/77660	9	2.582.000,00	2.185.601,62	4.767.601,62	18.528,00	0,39	
AYUDAS A PARTIC. PARA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS. PLAN 18-21 F. MINISTERIO	45978	140200/431A/78661	11	2.999.000,00	-399.000,00	2.600.000,00	0,00	0,00	
PROMOC. DE VVDAS. ARREND. (MAYORES DISCAP.) PLAN 18-21 F MINISTERIO	45979	140200/431A/77660	14	1.257.800,00	-1.257.800,00	0,00	0,00	0,00	
AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL. COVID 19	47127	140200/431A/78662	8	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00	636.336,52	6,06	
A LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	42886	140200/431C/78699	3	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	
A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	42887	140200/431C/78699	3	25.000,00	-25.000,00	0,00	0,00	0,00	
APORTACIÓN A NUEVA VIVIENDA JOVEN CANCELACIÓN PASIVO	45277	140200/431C/77999	2	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	100,00	
AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2012-2021. FINANCIACIÓN MINISTERIO	46424	140200/431C/78662	3	580.000,00	-580.000,00	0,00	0,00	0,00	
AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL. COVID 19	47128	140200/431C/78662	3	0,00	6.011.000,00	6.011.000,00	3.011.000,00	50,09	
A LA FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO DE MURCIA	47133	140200/431C/78699	3	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	
AL AYTO. DE ARCHENA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL CTRAS. T-522 Y T-533	46044	140300/513E/76761	2	0,00	165.416,29	165.416,29	165.416,29	100,00	
A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS	42388	140400.513A.47760	4	135.000,00	0,00	135.000,00	23.937,63	17,73	
A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	43915	140400.513A.47761	4	287.000,00	0,00	287.000,00	193.199,50	67,32	
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	43933	140400.513A.48199	4	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	100,00	
A AUTOCARES LA INMACULADA SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	43958	140400.513A.47760	4	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	100,00	
A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	43959	140400.513A.47760	4	121.279,00	0,00	121.279,00	121.279,00	100,00	
A AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	43960	140400.513A.47760	4	36.840,00	0,00	36.840,00	36.840,00	100,00	
A AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44309	140400.513A.47760	4	18.754,00	0,00	18.754,00	18.754,00	100,00	
A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA COMPENSAR COSTES DE EXPLOTACIÓN	44441	140400.513A.47760	4	4.436.548,00	0,00	4.436.548,00	4.436.547,98	100,00	
A BUSMAR SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	44442	140400.513A.47761	4	3.005,00	0,00	3.005,00	308,09	10,25	
A BUSMAR SLU PARA EQUILIBRIO FINANC. SERVS. REGULARES VIAJEROS	44443	140400.513A.47760	4	468.000,00	0,00	468.000,00	468.000,00	100,00	
A AUTOCARES ESPUÑA SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44459	140400.513A.47760	4	32.032,00	0,00	32.032,00	32.032,00	100,00	
A AUTOCARES ÁGUILAS SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44460	140400.513A.47760	4	26.409,00	0,00	26.409,00	26.409,00	100,00	
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA. FOMENTO LÍNEA LOS ALCÁZARES-HOSPITAL GRAL. UNIV. LOS ARCOS	44610	140400.513A.47760	4	77.000,00	0,00	77.000,00	77.000,00	100,00	
A TRANSP. DE VIAJEROS DE MURCIA SLU FOMTO. TRANSP. VIAJ. LÍNEAS 28,30,44,91,31,36- MUR 093	44616	140400.513A.47760	4	423.634,00	0,00	423.634,00	61.240,00	14,46	
A TRANSP. DE VIAJEROS DE MURCIA SLU FOMTO. TRANSP. VIAJ. LÍNEA 26 B- MUR 093	44617	140400.513A.47760	4	394.061,00	0,00	394.061,00	202.905,00	51,49	
A MURCIABUS SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44676	140400.513A.47760	4	17.832,00	0,00	17.832,00	17.832,00	100,00	
A AUTOCARES TORRE ALTA SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44678	140400.513A.47760	4	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00	
A BUS LÍNEA 5, SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44710	140400.513A.47760	4	59.756,00	0,00	59.756,00	59.756,00	100,00	
A INTERURBANA DE AUTOBUSES PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44711	140400.513A.47760	4	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	100,00	
A AUTOCARES DE MURCIA SL PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	44713	140400.513A.47760	4	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	100,00	
A EMPRESAS DE TRANSPORTES PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS. LÍN. 78 Y 30. MUR-093	44729	140400.513A.47760	4	350.654,00	0,00	350.654,00	322.793,01	92,05	
A EMPRESAS DE TRANSPORTES PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS. LÍNEA 52	44731	140400.513A.47760	4	79.300,00	-14.000,00	65.300,00	40.939,23	62,69	

ANEXO 1
CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA PARA DESPLAZ. EN TRANSPORTE PÚBLICO	44762	140400.513A.48199	4	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00
MEDIDAS FOMENTO LÍNEAS PEDANÍAS MURCIA	45575	140400.513A.47760	4	440.000,00	-439.920,72	79,28	0,00	0,00
A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO	45683	140400.513A.47760	4	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	100,00
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	45952	140400.513A.48199	4	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	100,00
A TRANSP. DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA FMTO. TRANSP. DE VIAJEROS LÍNEA 41 -MUR 093	45970	140400.513A.47760	4	88.311,00	-66.211,00	22.100,00	17.842,00	80,73
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	46538	140400.513A.47761	4	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCIÓN TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	140400.513A.47760	4	608.022,00	-347.432,00	260.590,00	228.975,98	87,87
A TTE.S VIAJ. MURCIA SLU PARA FOM. TRANSP. VIAJ.CAMPAÑA CONTRA CONTAM. ATMOSF.	47649	140400.513A.47760	4	0,00	52.720,72	52.720,72	52.720,72	100,00
AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS	47653	140400.513A.46760	4	0,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
A AENA REEQUILIBRIO CONCESIÓN AEROPUERTO COVID-19	47654	140400.513A.40201	4	0,00	2.592.124,00	2.592.124,00	2.592.123,72	100,00
A EMPRESAS DE TTE PÚBL.REGULAR COMPENSACIÓN PERDIDAS COVID-19	47659	140400.513A.47760	4	0,00	2.169.893,86	2.169.893,86	1.588.152,87	73,19
A ADIF ALTA VELOCIDAD R. MURCIA	45810	140400.513A.70999	4	8.880.000,00	-3.874.778,00	5.005.222,00	4.745.689,80	94,81
A BUSMAR SLU PARA DÉFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45968	140400.513A.77760	4	427.500,00	0,00	427.500,00	427.500,00	100,00
A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA DÉFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45969	140400.513A.77760	4	1.072.500,00	0,00	1.072.500,00	1.072.500,00	100,00
AL AYTO. SAN JAVIER- ESTRATEGIA EDUSI	45860	140400.514A.76602	9	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00
AL AYTO. DE CARTAGENA ESTRATEGIA EDUSI	45861	140400.514A.76602	9	705.000,00	-226.807,20	478.192,80	325.000,00	67,96
TOTAL				40.894.237,00	26.202.346,32	67.096.583,32	22.046.256,99	32,85749572
							32,85749572	